



**NOMBRA FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y PREVENCIÓN DEL TERRORISMO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA. 10 DIC 2018**

**SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 010187 /**

**VISTO:**

- Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- El DL N°1305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

- Resolución N°10 del año 2017, de la Contraloría General de la República que modifica y fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

- Ley N° 19.913, de 18 de diciembre de 2003, que crea la unidad de análisis financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos y la ley N° 20.818 del 18 de febrero de 2015, del Ministerio de Hacienda que, Perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos.

- Oficio Circular N° 20, del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de mayo de 2015, que entrega Orientaciones generales para el Sector Público en relación al inciso sexto del Art. 3 de la ley N° 19.913.

- Lo dispuesto en el N°3 de la Guía de Recomendaciones para el Sector Público en la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, que complementa al Oficio Circular N°20 del Ministerio de Hacienda, ambos de 15 de mayo de 2015.

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 14219, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2017.

### **CONSIDERANDO**

Que, con el objetivo de prevenir que el sector público pueda ser utilizado para la comisión de actos ilícitos, el Ministerio está abocado a la tarea de implementar un robusto Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, según las recomendaciones elaboradas en conjunto con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y el Ministerio de Hacienda.

Lo anterior, en el marco de la entrada en vigencia de la ley 19.913, cuyo art. 3° inciso sexto establece que las "superintendencias y los demás servicios y órganos públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estarán obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones".

Con esta obligación se refuerza el compromiso y la colaboración del sector público con los más altos estándares de transparencia y probidad en la administración del Estado, combatiendo la corrupción y previniendo la comisión de delitos tales como el cohecho, fraude al fisco y malversación de caudales públicos, entre otros.

Para cumplir con la Ley N° 19.913, el Oficio Circular N° 20 de Hacienda de 15 de mayo de 2015 y la Guía de recomendaciones que la acompaña, en la que precisa que las entidades públicas deben inscribirse en el Registro de Entidades Reportantes de la UAF, designar uno o más funcionarios responsables de relacionarse con ese Servicio, y de coordinar políticas y procedimientos de prevención y detección de delitos, conforme las características organizacionales propias de su institución,

**RESUELVO:**

**Nómbrese** a los Funcionarios responsables de la implementación, coordinación y control del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Prevención del Terrorismo como titular a don Aureliano Cano Abásolo Jefe de la División de Finanzas, a doña Claudia Hidalgo Pérez abogada de la Subsecretaría como primer subrogante, y Laura Morales Romero, analista de la Contraloría Interna Ministerial como segunda subrogante.

**Déjase** sin efecto la Resolución Exenta N° 14219, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 14 de diciembre de 2017.

**Publíquese**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa a efectos de su adecuada difusión y publicidad.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AGE/CHP

Distribución:

- Jefes de División, Departamentos y Secciones, Minvu
- Gabinetes Subsecretario y Ministro V. y U.
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Directores Serviu
- Oficina de Partes y Archivos